Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año XV - Número 116 - julio y agosto de 2015

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Consejo de Gobierno

Sesión 4: 10 de julio de 2015Sesión 5: 28 de julio de 2015

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Anuncios
- Resoluciones

 Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 4)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueba la alegación presentada al Acta de la sesión nº 2 (anexo 2).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueba la Memoria Académica correspondiente al Curso 2013/2014, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad. (anexo 3).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueba, por mayoría, del Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2015/2016 (anexo 4).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueba la adscripción de profesorado al área de conocimiento 510, Ingeniería de la Construcción, (anexo 5).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueban los miembros de la Comisión Evaluadora de Certificados de la Actividad Docente del Profesorado (anexo 7).

Miembros Titulares:

- Artes y Humanidades: Dr. Vicente Salvatierra Cuenca. Catedrático de Universidad del área de Historia Medieval del Departamento de Patrimonio Histórico.
- Ciencias: Dr. Miguel Moreno Carretero. Catedrático de Universidad del área de Química Inorgánica del Departamento de Química Inorgánica y Orgánica.
- Ciencias de la Salud: Dr. Manuel Ramírez Sánchez. Catedrático de Universidad del área de Fisiología del Departamento de Ciencias de la Salud.

- Ciencias Sociales y Jurídicas: Dr. Juan Manuel Faramiñán Gilbert.
 Catedrático de Universidad del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales del Departamento de Derecho Público y Común Europeo.
- Ingeniería y Arquitectura: Dr. Francisco Feito Higueruela. Catedrático de Universidad del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Informática.
- o Miembro suplente: D. Antonio Miguel Gálvez del Postigo Ruiz.
- o **Técnico:** D. Jacinto Fernández Lombardo.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 10 de julio, por el que se aprueba, por mayoría, el Máster Propio en diseño avanzado de piezas de plástico y moldes de inyección con Catia (anexo 8).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de Jaén, (anexo 9), añadiendo en su artículo 1 "social".

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 20 de mayo, por el que se aprueba la modificación en la estructura y composición de la Comisión de Ética de la Universidad de Jaén, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2013 (anexo 10). La composición será la siguiente:

- o **Presidenta:** D^a Amelia Eva Aránega Jiménez, Vicerrectora de Investigación.
- Secretario/a (con voz y sin voto): se elegirá entre las personas coordinadoras de los Comités.
- O Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH):
 - Da Elena Ortega Morente, Profesora Titular de Microbiología
 - D. Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, Profesor Titular de Enfermería
 - Da Catalina Osuna Pérez, Profesora Contratada Doctora de Fisioterapia
 - D. Santiago Pelegrina López, Profesor Titular de Psicología
 - D. Ignacio Benítez Ortúzar, Catedrático de Derecho Penal
 - D. Juan Antonio Párraga Montilla, Profesor Titular de Universidad de Educación Física y Deportiva
- O Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA):
 - Da Mónica Bullejos Martín, Profesora Titular de Genética
 - D. Francisco Javier Peña Ojeda, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación
 - Da Isabel Prieto Gómez, Profesora Titular de Fisiología
 - D. Jesús María Pérez Jiménez, Profesor Titular de Zoología
 - D. Juan Antonio García Ballester, veterinario de la Junta de Andalucía
 - Da Ma Dolores Escarabajal Arrieta, Profesora Titular de Psicología

- O Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados Genéticamente y Agentes Biológicos (CIOMAB):
 - Da Magdalena Martínez Cañamero, Profesora Titular de Microbiología
 - D. Jacinto Cantero Jiménez, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
 - D. Francisco Navarro Gómez, Profesor Titular de Genética y Director de los Centros de Instrumentación Científico-Técnico y de Producción y Experimentación Animal
 - D. Antonio Manzaneda Ávila, Profesor Contratado Doctor en Botánica
 - D. Francisco Garrido Peña, Profesor Titular de Filosofía Moral

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 20 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro de Estudios Avanzados del Olivar y Aceite de Oliva, aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2013 (anexo 11).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 20 de mayo, por el que se informa de los Convenios suscritos por parte de la Universidad de Jaén (anexo 12)

(Sesión ordinaria nº 5)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se conoce la baja de Da Raquel Viciana Abad como representante Claustral en Consejo de Gobierno por el colectivo Resto del Personal Docente e Investigador Contratado (anexo 2).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la propuesta como Patrono de la Universidad de Jaén en la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, de la Secretaria General Dña. Olimpia Molina Hermosilla en sustitución de la Vicerrectora de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Infraestructuras, Dña. Mª José del Jesús Díaz.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Biología Experimental (anexo 3).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas y de profesorado al área de conocimiento 515 Ingeniería de Procesos de Fabricación (anexo 4).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación de la Normativa del servicio de Préstamo de la Biblioteca, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005 (anexo 5).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Préstamo Interbibliotecario, aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005 (anexo 6).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de los Espacios de Trabajo de la Biblioteca, aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005 (anexo 7).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación de la Normativa sobre Préstamo de dispositivos electrónicos en la Biblioteca, aprobada por Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2008 (anexo 8).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación del Programa de Gestión BUJA, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013 (anexo 9).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la prórroga del Contrato Programa con los Departamentos para el año 2015 (anexo 10).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba, por mayoría, la Normativa de Compensación Curricular de la Universidad de Jaén (anexo 11).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba las escalas propias de PAS funcionario: Escala Técnica de Grado Superior (perfil: electricidad) y Escala Técnica de Grado Superior (perfil: arquitectura). (anexo12).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación puntual de la RPT de PAS Laboral para la creación de dos puestos de trabajo con categoría Técnico Auxiliar de consejería y centro de destino Linares (anexo 13).

INICIO

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR





III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

INICIO

SUBIR

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

Orden ECD/1343/2015, de 18 de junio, por la que se resuelve la concesión de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud.

BOE número 160 de 6/07/2015, páginas 55955 a 55967



Orden ECD/1735/2015, de 7 de agosto, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1343/2015, de 18 de junio, por la que se resuelve la concesión de títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud.

BOE número 198 de 19/08/2015, páginas 75076 a 75098



Resolución de 20 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad

BOE número 206 de 28//08/2015, páginas 76639 a 76666



BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015-2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las Universidades Públicas de Andalucía.

BOJA número 137 de 16/07/2015, páginas de 8 a 128



Corrección de errata del Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015-2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados, y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 137, de 16.7.2015).

BOJA número 138 de 17/07/2015, páginas de 9 a 10



Resolución de 7 de agosto de 2015, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el número de profesorado emérito de las Universidades Públicas de Andalucía, para el curso académico 2015-2016.

BOJA número 157 de 13/08/2015, páginas de 15 a 16



INICIO

SUBIR

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ANUNCIOS

Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario.

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de María del Carmen Liébanas Carrillo a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 26 de junio de 1986.



Jaén, 16 de junio de 2015.- El Jefe del Servicio de Gestión Académica, P.O. Victoria Moreno Ratia, Jefa de Sección de Títulos.

Anuncio de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario.

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de Raúl Jiménez Jiménez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9199 y con número de Registro Nacional de Títulos 2000023920, de fecha de expedición 28 de julio de 1999.



Jaén, 23 de junio de 2015.- El Jefe del Servicio de Gestión Académica.

Anuncio por el que se hace pública la resolución de 14 de julio de 2015, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se declara inhábil desde el día 3 de agosto de 2015 hasta el día 21 de agosto de 2015, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2015 y el 4 de enero de 2016, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Jaén.

BOE número 171, de 18/07/2015, página 31539



Anuncio de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario.

BOE número 174, de 22/07/2015, página 32193



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se convoca licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de cromatografía para el Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente.

BOE número 175, de 23/07/2015, página 32346 a 32347



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización de los contratos de suministro e instalación de mobiliario de aulas en el Complejo I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

BOE número 176, de 24/07/2015, página 32457



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro e instalación de mobiliario para laboratorios docentes del Edificio Este del Complejo I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

BOE número 177, de 25/07/2015, página 32708



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización de los contratos de suministro e instalación de mobiliario para despachos, salas de juntas y seminarios del edificio oeste del Complejo I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares. Lotes 1, 2 y 3.

BOE número 181, de 30/07/2015, página 33574 a 33575



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se convoca licitación pública para el suministro e instalación de un adelgazador cóncavo y un procesador de muestras biológicas para el Centro de Instrumentación Científico-Técnica de la Universidad de Jaén.

BOE número 183, de 01/08/2015, página 33972 a 33973



RESOLUCIONES

Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de julio de 2015, por la que se hace pública la Normativa de Acceso y Matriculación a los programas de Doctorado para el el curso 2015/2016.



INICIO

SUBIR





RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA NORMATIVA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO 2015/2016

La presente Resolución regula el acceso y admisión a los Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén con arreglo a la normativa vigente para el curso 2015/2016. Esta regulación afecta por tanto a los nuevos doctorandos que deseen acceder a los Programas verificados conforme al Real Decreto 99/2011, dentro del marco establecido por el Reglamento de los Estudios de Doctorado de Universidad de Jaén de 6 de febrero de 2012. Así mismo, se regula el proceso de matriculación y renovación de tutela académica de los doctorandos admitidos en cursos anteriores en los estudios de doctorado al amparo del Real Decreto 185/1985; del Real Decreto 778/1998, del Real Decreto 56/2005, del Real Decreto 1393/2007 y del Real Decreto 99/2011.

1. Requisitos de acceso y criterios de admisión a los Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén.

- a) De acuerdo con el punto 3 del anexo del Reglamento de los Estudios de Doctorado de Universidad de Jaén, con carácter general, se establece que los doctorandos de nuevo ingreso que deseen acceder al periodo de tutela académica de un programa oficial de doctorado de la Universidad de Jaén deberán estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario o equivalente siempre que se haya superado, al menos 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas (R.D. 43/2015 de 2 de febrero).
- b) Asimismo podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - 1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - 2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - 3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de



formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

- 4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.
- 5. Los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- 6. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- c) De forma específica, los poseedores de titulaciones oficiales universitarias españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tendrán acceso a los estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Jaén regulados en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero quienes cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de 12 de diciembre de 2013, del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén:
 - 1. Podrán acceder a un programa de doctorado de la Universidad de Jaén aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007, estructuradas en primer y segundo ciclo y que exijan la superación de un mínimo de 300 créditos LRU. En este caso será necesario cursar obligatoriamente los complementos de formación sobre metodologías de investigación que determine la Comisión Académica del correspondiente programa.
 - 2. Quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007, estructurada en un ciclo y con una carga inferior a 300 créditos LRU, sólo podrán acceder a un programa de doctorado en el caso de hayan superado un Máster regulado por Real Decreto 1393/2007 y que la suma de créditos LRU y/o ECTS superados en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales sea igual o superior a 300.
 - 3. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que se puedan establecer requisitos y criterios adicionales para la admisión a un Programa de Doctorado concreto así como, en su caso, complementos de formación específicos.



2. Solicitudes y procedimiento de admisión

- a) La solicitud de nuevas admisiones a los Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén vigentes para el curso 2015/16 se realizará a través de Unidad Administrativa responsable del Doctorado (Sección de Estudios de Postgrado), aportando la documentación acreditativa de reunir los requisitos ante el órgano competente para la admisión.
- b) La Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente (y en su caso, el Comité de Dirección de la Escuela del Doctorado o la Comisión del Doctorado), seleccionará las solicitudes y notificará la resolución a los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en la memoria de verificación del Programa de Doctorado correspondiente, publicados en la página web del mismo.
- c) Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión del doctorando, ésta le asignará un tutor o tutora de tesis, y deberá comunicarlo tanto al aspirante como al tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del Programa de Doctorado y a la Unidad Administrativa responsable de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.
- d) Los requerimientos que pueden dar lugar a una admisión condicionada son:
 - 1. La superación de complementos de formación. Cuando en consideración a las aptitudes y titulaciones del candidato o candidata resulte procedente que supere con carácter previo a su incorporación al Programa de Doctorado, los complementos de formación que legalmente se determinen.
 - 2. La presentación de la documentación acreditativa de requisitos administrativos. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos de admisión pero tenga pendiente la formalización de la documentación o de otros requisitos administrativos (legalización de documentos extranjeros, traducción de documentos, etc.).

La matrícula de tutela académica no podrá ser realizada hasta que no se cumplan estos requisitos. En caso de no cumplir los requisitos antes de la finalización del periodo de matriculación de tutela académica de Estudios de Doctorado, la admisión será anulada a todos los efectos.

f) La admisión a un Programa de Doctorado podrá exigir al doctorando o doctoranda un conjunto de complementos de formación específica, según su perfil de acceso. La



Comisión Académica del Programa deberá indicar los complementos de formación que, en su caso, deben realizar los aspirantes que acceden desde enseñanzas de diferentes temáticas, en función de su perfil de ingreso. Se deberá determinar, en ese caso, los complementos de formación a cursar, que podrán coincidir preferentemente con asignatura/s a realizar de entre las existentes en másteres de la Universidad de Jaén. Con carácter general, a los candidatos que no acrediten formación o experiencia en metodologías de investigación, la Comisión Académica podrá exigirles la realización de complementos de formación específicos de este ámbito. Las Comisiones Académicas pueden solicitar la realización de los complementos específicos de formación indicados en sus memorias de verificación.

3. Matriculación

- a) Para los estudiantes de nuevo ingreso, una vez comunicada la aceptación al aspirante a doctorando, se realizará la matrícula en el Programa de Doctorado, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Administrativa responsable de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén (Sección de Estudios de Postgrado) en concepto de "tutela académica del doctorado" en los plazos establecidos para ello.
- b) Los doctorandos admitidos en cursos anteriores en los estudios de doctorado al amparo del Real Decreto 185/1985; del Real Decreto 778/1998, del Real Decreto 56/2005 y del Real Decreto 1393/2007 están autorizados a continuar con lo establecido en esas ordenaciones disponiendo de un plazo máximo, establecido por el RD99/2011, para la presentación y defensa de la tesis:
 - i) Para los alumnos de programas de doctorado anteriores al RD 1393/2007 el plazo máximo es el 11-02-2016.
 - ii) Para los alumnos de programas del RD1393/2007 el plazo máximo es el 30-09-2017.

No obstante, para las tesis que sean defendidas a partir de este curso académico en el marco de estos programas, el certificado de actividades deberá ajustarse al modelo oficial del **Documento de Actividades del Doctorando de la Universidad de Jaén**, siendo obligatorio haber superado el "programa de actividades formativas transversales de la Universidad de Jaén", o acreditar que se han realizado previamente actividades equivalentes a las incluidas en el mismo.

- c) Matriculación en tutela académica del doctorado para doctorandos de cursos anteriores
 - 1. Los estudiantes que se encuentran realizando en la Universidad de Jaén los estudios conducentes al título de Doctor por dicha Universidad (doctorandos), deben cada curso académico formalizar su matrícula para la prestación del servicio de tutela académica en dichos estudios teniendo inscrito el correspondiente proyecto de tesis doctoral (Reales Decretos anteriores al 99/2011)



- 2. Para aquellos doctorandos ya matriculados en programas regulados por el R.D. 99/2011, deben de tener el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (informe anual favorable) correspondiente para su continuidad en el mismo.
- 3. El plazo de petición estará abierto durante el curso académico

4. Plazos del curso académico 2015/2016

Plazo de preinscripción: durante todo el curso académico 2015-2016

La Escuela de Doctorado hará resoluciones periódicas cada mes de admitidos, admitidos condicionados y no admitidos.

Se podrán revisar y presentar reclamaciones a las resoluciones en plazo de cinco días.

Se comunicarán las resoluciones y el procedimiento de matrícula.

Los candidatos deberán tener en cuenta que existe un número máximo de admitidos para cada programa de doctorado y que este podrá ser cubierto desde la primera resolución periódica que publique la Escuela de Doctorado.

El número de plazas disponibles para cada programa puede consultarse en la web de la Escuela de Doctorado:

http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/escueladoctorado/inicio

Jaén, 27 de Julio de 2015

Juan Manuel Rosas Santos

Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente